



# Resolución Directoral

Lima, 29 de julio de 2020

N° 002-2020-EF/43.03

## VISTO:

El Informe N° 020-2020-EF/43.03/ADQUISICIONES del Área de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento e Informe N° 0432-2020-EF/43.03/SSGG del Área Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 0008-2020-EF/43.03, de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2020-EF/43, para la “Contratación del servicio de acondicionamiento, mantenimiento y reparación de ambientes de las oficinas de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas”, por el valor estimado de S/ 399,638.21 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 21/100 Soles);

Que, asimismo, mediante Memorando N° 456-2020-EF/43.03, de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2020-EF/43, para la “Contratación del servicio de acondicionamiento, mantenimiento y reparación de ambientes de las oficinas de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, a través del Informe N° 0432-2020-EF/43.03/SSGG, del 27 de julio de 2020, el Coordinador encargado del Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que: “(...), el proyecto aprobado para el acondicionamiento de las oficinas del Gabinete de Asesores en el 4to piso del Edificio Central del MEF, no consideran algunas medidas importantes que garanticen que las áreas de trabajo y las instalaciones cuenten con las condiciones ambientales suficientes para mitigar la propagación del COVID – 19, como el distanciamiento social de 2m entre servidores o considerar que los acabados propuestos faciliten los trabajos de desinfección de los ambientes a implementar. Realizar dichos cambios, modifican los planos, Términos de Referencia y metrados del proyecto.

*Por lo expuesto, es necesario que el procedimiento de Selección AS-SM-4-2020EF/43-1 para la “Contratación del Servicio de Acondicionamiento, Mantenimiento y Reparación de Ambientes de las Oficinas de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas”, sea cancelado, toda vez que, la necesidad del mencionado servicio, en las condiciones iniciales en las que fue requerida, ha desaparecido”; de modo que ha dejado de persistir la necesidad bajo las mismas condiciones remitidas inicialmente;*



## *Resolución Directoral*

Que, mediante Informe N° 020-2020-EF/43.03/ADQUISICIONES de fecha 29 de julio de 2020, el Área de Procedimientos de la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-EF/43, para la “Contratación del servicio de acondicionamiento, mantenimiento y reparación de ambientes de las oficinas de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el literal d) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43, se delegó en el Director de la Oficina de Abastecimiento, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de adjudicación simplificada; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cancelación total del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2020-EF/43, para la “Contratación del servicio de acondicionamiento, mantenimiento y reparación de ambientes de las oficinas de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas”.



# *Resolución Directoral*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 112-2020-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO**  
Director de la Oficina de Abastecimiento